



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2024-AMDQ - C - C.

Quehue, 13 de Mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE - PROVINCIA DE CANAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Acta de Reunión Multisectorial de Coordinación para la renovación del puente Inka y el Festival Folklorico Q'eswachaka Quehue 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que "La Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde "Es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° donde establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el numeral 12, del artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072, establece que dentro de las Funciones de las Municipalidades son la de "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración", así mismo el numeral 13 de la citada norma, establece la de "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente", concordante con el numeral 15 de la citada norma el cual establece que es necesario "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, mediante el Acta de Reunión Multisectorial de Coordinación para el Festival Folklorico Q'eswachaka Quehue 2024 ; de fecha 01 de mayo del presente año 2024, como punto en agenda se conforma la Comisión Central del XXXII renovación y Festival Q'eswachaka 2024, el cual es de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eshwachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



Presidente : Alcalde Lic. Walter Oroche Quispe.
Presidente Honorario : CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz.
Secretario : Mag. Micaela Maque Quispe.
Tesorero : Sr. Jesús Puma Lloclle.
Coordinador : Prof. Magdalena Phuturi Ttito
Fiscal : Sr. Juan Yucra Quispe.
Vocal : Sr. Hugo Huahuamullo Huilca.
Vocal : Francisco Puma Cáceres.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **COMISIÓN CENTRAL DE LA RENOVACIÓN DEL PUENTE INKA Y EL XXXII FESTIVAL FOLKLORICO QÉSWACHAKA 2024**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas. El cual estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente	Alcalde Lic. Walter Oroche Quispe.
Presidente Honorario	CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz.
Secretario	Mag. Micaela Maque Quispe.
Tesorero	Sr. Jesús Puma Lloclle.
Coordinador	Prof. Magdalena Phuturi Ttito
Fiscal	Sr. Juan Yucra Quispe.
Vocal	Sr. Hugo Huahuamullo Huilca.
Vocal	Francisco Puma Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás áreas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y al Residente de la Actividad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

Lic. Walter Oroche Quispe
DNI: N° 40647201
ALCALDE